

0030

RESOLUCIÓN N°

(Tunja, 15 ENE 2018)

Por la cual se establecen los documentos soporte para validar la información reportada por el admitido (a) a un programa de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el cálculo del valor de la matrícula.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, el Acuerdo 067 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", es la norma que desarrolló y reconoció el régimen de autonomía para las Universidades estatales y constituye el estatuto base u orgánico prevalente para fijar las generalidades que cada estamento debe tener en cuenta para aplicar en su organización y funcionamiento.

Que el artículo 28 ibídem, establece que "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional."

Que el artículo 83 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 establece "La Universidad establecerá los valores de pago de matrícula de todos los programas académicos atendiendo, prioritariamente, las condiciones socioeconómicas de los estudiantes (...)"

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 067 de 7 de Diciembre de 2017, estableció la metodología para el cálculo del valor de la Matrícula en los programas académicos de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para los estudiantes admitidos a partir del primer semestre académico de 2018.

Que el artículo 12 ibídem, establece que el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico definirá y actualizara los documentos soporte para cada variable y atenuante que se consideran válidos. Igualmente adelantara los cruces de información con diversas entidades oficiales y privadas y demás controles pertinentes que permitan validar la información suministrada por los admitidos.

Que el inciso del artículo 12 ibídem faculta al rector para que mediante acto administrativo establezca los documentos que se exigirán como soporte para validar la información reportada por el admitido para el cálculo del valor pecuniario de la matrícula.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEFINIR los documentos soporte que para cada variable determinada en el Artículo 6° del Acuerdo 067 de 2017, los admitidos a programas de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del primer periodo académico de 2018 deben presentar para la liquidación del valor de los derechos de matrícula, según apliquen así:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LOS RESPONSABLES SOCIOECONÓMICOS DEL ADMITIDO:

- a) Fotocopia del documento de identidad de cada uno de los responsables socioeconómicos (padre y madre) y del admitido.
- b) Certificado de vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los responsables socioeconómicos (padre y madre) del admitido.

I.- VARIABLE: INGRESOS NUCLEO FAMILIAR

Se debe presentar documentación correspondiente al grupo familiar, es decir de quienes depende económicamente el admitido del año gravable anterior al periodo de admisión. Se consideran ingresos familiares los provenientes prioritariamente de los responsables socioeconómicos (padre y madre), benefactores o sustitutos, y del admitido que se declare independiente y así lo demuestre, quienes tienen la obligación legal para garantizar la manutención y provisión de recursos necesarios del admitido:

1. Personas obligadas a declarar renta: deben presentar declaración de renta y patrimonio del último año gravable. De la cual se tomará el rubro de renta líquida gravable. Si presentó declaración por patrimonio, debe presentar el certificado de Ingresos y retenciones del año gravable anterior.
2. Para empleados y pensionados NO obligados a declarar renta: presentar el certificado de ingresos y retenciones del año gravable anterior, que incluya las personas a cargo, expedido por la empresa contratante y firmado por el empleado. Se tomará como base el valor de Ingresos totales gravados y no gravados.

Si es pensionado: Certificación, expedida por el Fondo de Pensión, que especifique el valor total de los ingresos percibidos en el último año gravable.

Si el responsable socioeconómico (padre y madre) estuvo desempleado durante la vigencia anterior, pero actualmente se encuentra laborando, presentar certificación laboral que indique fecha de ingreso y soportes de pago del año actual

3. Trabajador Independiente NO Obligado a declarar renta: Presentar en formato (según modelo) certificado de ingresos no declarante donde se registre los ingresos totales recibidos en el año gravable anterior, relacione la actividad económica y las personas a cargo, debidamente firmado.

Cuando no se dispone de los soportes de ingresos de uno de los responsables socioeconómicos del admitido (padre y madre) debe anexar soporte documental de acuerdo al caso que amerite:

- a) Por Muerte: Fotocopia de registro de Defunción
- b) Por desaparición: Certificado legal de la autoridad competente que soporte la desaparición debido a acciones forzadas, secuestro, catástrofe, eventos naturales u otras situaciones por las cuales no se conozca su ubicación. (No se considera como desaparición el abandono de hogar).
- c) Por Abandono o separación de los padres: Presentar alguno de los siguientes soportes:
 - Acta de conciliación en la cual se establezca la cuota alimentaria de manutención.
 - Constancia de no conciliación, que evidencie la fijación de una cuota provisional.
 - Acta conciliación judicial o sentencia judicial de juzgado de familia o quien haga de sus veces, donde se establezca y convalide un acuerdo relativo a las obligaciones alimentarias. Si no es posible adjuntar los documentos señalados, adjuntar demanda de alimentos o denuncia por inasistencia alimentaria.
- d) Por Desconocido: registro civil de nacimiento
- e) Por responsable dedicado a labores exclusivas del hogar: Presentar Certificación de ingresos NO declarante, junto con el certificado de vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud, que evidencie el tipo de régimen (contributivo o subsidiado) y afiliación (cotizante o beneficiario). Todo responsable socioeconómico que figure como cotizante, requiere certificar sus ingresos, ya que genera recursos propios.

Si el admitido depende económicamente de una persona DIFERENTE a los responsables socioeconómicos (padre y madre), debe presentar el acta o sentencia expedida por la entidad competente. No se aceptan declaraciones extra juicio; además debe presentar los documentos soporte de ingresos, según aplique.

II VARIABLE: PENSIÓN COLEGIO

Se debe presentar certificación original (Según Modelo), expedida y firmada por el Rector de la Institución Educativa, en la cual indique el valor de la pensión mensual pagada en el último grado de educación media del admitido, en cualquier modalidad.

III VARIABLE: ESTRATO

Los responsables socioeconómicos del admitido (padre, madre) o admitido independiente, que sean propietarios y no propietarios de vivienda, deben presentar fotocopia de los dos últimos recibos públicos domiciliarios (acueducto, energía o gas) de la vivienda en donde habitan en el cual se especifique el estrato.

Además debe presentar la documentación que determine la propiedad o no de vivienda rural o urbana, de cada uno de los responsables socioeconómicos del admitido, padre y madre o admitido independiente así:

- a) Con vivienda propia, presentar fotocopia del certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses o fotocopia del recibo del último impuesto predial.
- b) No propietarios de vivienda, presentar certificado catastral, emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC
- c) Si la vivienda no se encuentra estratificada, debe presentar certificado emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, o por la oficina de catastro municipal, en donde se evidencie el avalúo de la vivienda

ARTICULO SEGUNDO.- Definir los documentos soporte para cada uno de los ATENUANTES determinados en el Artículo 8° del Acuerdo 067 de 2017, en los casos que la condición socioeconómica del admitido a partir del primer periodo académico de 2018 a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, evidencien alguna situación que amerite disminuir su Índice Socio Económico (ISE). Se debe presentar para la liquidación del valor de los derechos de matrícula los siguientes documentos según aplique:

I.- AT- NUMERO DE HERMANOS O NÚMERO DE HIJOS

- a) Si el admitido tiene hijos en edad escolar, debe presentar registro civil de nacimiento con parentesco.
- b) Si el admitido tiene hermanos en edad escolar menores de 25 años, debe presentar registro civil de nacimiento con parentesco

II.- AT- MIGRACION.

- a) Presentar los soportes de estratificación de vivienda para evidenciar que el admitido vive en municipio diferente a la Sede donde va a estudiar

III.- AT GASTOS DE VIVIENDA

- a) Si los responsables socioeconómicos (padre y madre) o admitido independiente, son propietarios de vivienda y tienen crédito de vivienda con hipoteca, deben presentar certificado de la Entidad Financiera debidamente firmado, donde se indique los datos del deudor y la dirección del inmueble
- b) Si los responsables socioeconómicos (padre y madre) o admitido independiente no tienen vivienda y viven en arrendamiento, presentar fotocopia del contrato de arrendamiento, en el cual coincida la dirección contenida en los recibos de servicios públicos domiciliarios y certificado catastral emitido por Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.

0030

ARTICULO TERCERO.- Definir los soportes documentales de los admitidos menores de 25 años, que se declaren independientes económicos de su familia de origen, con la presentación obligatoria de los siguientes documentos:

- a) Certificado Laboral con vigencia inferior a un (1) mes en donde indique los ingresos, antigüedad y tipo de dedicación.
- b) Certificado de Tradición y Libertad si es propietario de vivienda. En caso contrario certificado catastral emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC o por las oficinas de catastro municipales, que evidencie que no posee vivienda propia. Si es arrendatario, anexar copia del contrato de arrendamiento, no aplica arrendamiento familiar.
- c) Certificado de vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, como afiliado cotizante. Si pertenece al régimen subsidiado, necesita figurar como afiliado subsidiado cabeza de familia.

Los demás requisitos según aplique de acuerdo a lo descrito en la presente Resolución.

PARAGRAFO: En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos, es obligatorio la presentación de los soportes documentales de los responsables socioeconómicos del admitido (padre y madre).

ARTÍCULO CUARTO.- Todo documento que se presente o se requiera debe contener la firma correspondiente, sin la cual se entiende sin validez para la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se reserva el derecho de validar la información contenida en los documentos aportados por el admitido, con base en las fuentes determinadas por la Universidad y a imponer las sanciones determinadas en el Artículo 13 del Acuerdo 067 de 2017, en caso de detectarse información errónea, omisión de información u otras alteraciones que no permitan determinar de manera confiable la situación socioeconómica del admitido.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

15 ENE 2018


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: Mario Méndez Mora
Jefe Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico